

DECRETO DE ALCALDIA N° 2773
ZAPALLAR, 13/09/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el "suministros, arriendo baños contenedores y químicos para todo evento municipal año 2024".

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N° 2570/2024, de fecha 30 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación, del "suministros, arriendo baños contenedores y químicos para todo evento municipal año 2024".

4° Con fecha 30 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-96-LE24.

5° Con fecha 05 de septiembre de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta	Observaciones
-----------	--------	---------------



	(Aceptada/rechazada)	
ROGER HERNÁN VEGA MATUS RUT:	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL BYG LIMITADA Rut: 76.397.903-2	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL INVERSIONES AURORA LIMITADA RUT: 76.990.348-8	Aceptada	Sin Observaciones
INGENIERÍA Y TRANSPORTE FOBAQUIM SPA Rut: 77.987.376-5	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD DE INVERSIONES CRISKAT LIMITADA Rut: 76.203.478-6	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ROGER HERNÁN VEGA MATUS RUT:	Admisible	Sin Observaciones
COMERCIAL BYG LIMITADA Rut: 76.397.903-2	Inadmisible	Inadmisible por que no contesta foro inverso, cuando fue requerido por patente comercial, cedula de identidad y escritura de la empresa. Según indica el artículo 15 numero 2 de las bases administrativas generales.
COMERCIAL INVERSIONES AURORA LIMITADA RUT: 76.990.348-8	Inadmisible	Inadmisible por que no contesta foro inverso, cuando fue requerido por patente comercial, cedula de identidad y escritura de la empresa. Según indica el artículo 15 numero 2 de las bases administrativas generales.



INGENIERÍA Y TRANSPORTE FOBAQUIM SPA Rut: 77.987.376-5	Inadmisible	Inadmisible por que no contesta foro inverso, cuando fue requerido por patente comercial de la empresa. Según indica el artículo 15 número 2 de las bases administrativas generales.
SOCIEDAD DE INVERSIONES CRISKAT LIMITADA Rut: 76.203.478-6	Inadmisible	Inadmisible por no adjuntar cotización o especificaciones del servicio. Según lo requerido en el artículo 5 de las bases administrativas especiales. Además de no completar el anexo número 3 de la oferta técnica.

7° El proveedor a ROGER HERNÁN VEGA MATUS **RUT:** 13.539.951-5, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se Adjudique la línea 1 y 2 de la licitación pública: “suministros, arriendo baños contenedores y químicos para todo evento municipal año 2024”, al proveedor ROGER HERNÁN VEGA MATUS **RUT:** 13.539.951-5. Por un monto total de \$50.000.000. (Cincuenta millones de pesos), por 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra. Según los valores indicado en su anexo económico N°4.

9° El Certificado de Acuerdo N° 658 de fecha 11 de septiembre de 2024, en el cual consta que la celebración del contrato fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°26/2024, de la misma fecha

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación “Servicio de producción integral, para encuentros recreativos y deportivos en el marco de la Fiesta Costumbrista Catapilco 2024”, a EVENTOS KACHILUPI SPA. RUT: 77.568.496-8. Por un monto total de \$36.000.000. (treinta y seis millones de pesos), impuesto incluido, de acuerdo a los valores unitarios indicados en su anexo económico N°4.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte



ZAPALLAR

ZAPALLAR

integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2422 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-96-LE24.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08518D0001ZP913001202402400002773